DJG
1989.

Valparaíso, Enero 13 de 1989.

Señor
don Jaime Guzmán E.
Presidente del Partido
Unión Demócrata Independiente
Hernando de Aguirre 222
Piso 11 Depto. 111
Santiago

De mi mayor consideración:

Ante la importancia de contar a la brevedad con una moderna, completa y justa Ley de Pesca, muy respetuosamente acompaño a la presente algunos considerandos sobre el tema, que sinceramente espero sean de alguna utilidad en la tarea.

Saluda a Ud. respetuosa y atentamente

Rodolfo Rodríguez Rübke.

C.I. 4.506.294-5
Blanco 1215, Oficina 601
Valparaíso

UNA LEY DE PESCA JUSTA

Habiendo alcanzado la Pesca el segundo lugar de los recursos exportables del país y existiendo tantas inversiones y trabajadores involucrados en la extracción, proceso y venta nacional y al exterior de ella, es natural que un ordenamiento jurídico de la actividad es no sólo importantísimo para todos aquellos que trabajan directamente en el Sector sino que también para todos los chilenos que desean conservar el derecho a ingresar a él cuando así lo decidan.

Una Ley de Pesca justa y completa debe considerar algunos factores imprescindibles:

a) Los recursos marinos, si bien son renovables en el tiempo son, por ello, suceptibles de colapsar ante una sobreexplotación.

b) Una misma materia prima puede retornar al país significativamente distinta cantidad de divisas dependiendo de como sea extraída y procesada (alimentación humana versus harina de pescado). Al respecto, recordemos que en Roma, poco antes de Navidad, el Director General de la FAO, Sr. Edouard Saouma declaró como "crítica" la situacion alimentaria mundial.

c) Las obvias diferencias entre la Pesca Industrial, costera o de altura, pelágica o demersal, y la Pesca Artesanal. Ambas no debieran ser excluyentes sino complementarias, para un adecuado abastecimiento de la población nacional y para una equilibrada exportación.

d) El capital financiero y humano invertido en la actividad por todos los actuales Industriales y Artesanales. Si bien los recursos sujetos a vedas y/o cuotas para proteger sus biomasas son de todos los chilenos, debe considerarse un tiempo justo y prudente para que aquellos que ya han invertido puedan recuperar su inversión. No sólo los deudores hipotecarios son víctimas de la inflación expresada en UF, sino también los Artesanales deudores de CORFO y los Industriales deudores de Bancos.

e) La concordancia en la Ley entre el fondo y la forma. Todos los Artículos de ella y su Reglamento deben siempre apuntar a la justicia que el país entero espera de ella, dando espacios de trabajo y crecimiento, en forma armónica, a Artesanales e Industriales, y permitiendo que otros chilenos, si así lo desean, puedan ingresar a la actividad.

f) La inversión extranjera.
Como en todo país en vías de desarrollo, es importante y necesaria, pero dado que la Ley será en la práctica el primer

cuerpo legal unificado regulando la actividad, bien se puede crear para esta inversión extranjera, reglas del juego ad-hoc. Se podría considerar su ingreso al Sector sólo bajo la forma de empresas "chilenas", y en donde, creando nuevas fuentes de trabajo, hagan aportes tecnológicos, y operen dentro del mar territorial en aquellas áreas donde el desarrollo nacional aun no llega, como por ejemplo, entre las 100 y 200 millas de la costa.

g) El Control y las Penalidades.
Será imprecindible para un real beneficio para los que trebajan en el Sector, y para todo el país, contar con un sistema de control efectivo. Actualmente el organismo contralor SERNAP no cuenta con el presupuesto necesario para ejercer su función. Ayudado por la Armada y Carabineros, hace una labor quijotesca y sólo para denunciar las infracciones a los Juzgados de Policía Local, con los magros resultados por todo el país conocidos.

Para conciliar los factores hasta aquí mencionados, muy modestamente comentamos y proponemos:

Dentro de las 200 millas de mar territorial unas especies depredan de otras de modo que la sobreexplotación de algunas afecta a otra u otras.

No parece haber estudios acerca de sobreexplotación de especies mas allá de las 60 millas, por lo que las vedas/cuotas debieran, a falta de información, restringirse a la franja realmente conocida.

Las vedas son, como debe ser, obligatorias para todos. Las cuotas, por tener que ser "repartidas" de algún modo, son suceptibles de interesadas críticas, dependiendo de a quienes favorezca mas un cierto sistema.

De los sistemas posibles, pensemos en uno de ellos, alternativo, simplificadamente incompleto, pero demostrativo.

Sea una cuota teórica de 1.000 Tns del recurso Jurel para el año 1990. Se otorgaría una porción de ella, dígase 700 Tns.a los empresarios extractivos que han operado en esa pesquería los últimos 3 años; nominemoslas "tradicionales".

La distribución de dicha cuota entre esas empresas se haría ponderando variados parámetros, que para vías de ejemplo podríanse simplificar en:

IAF= Inversión, en USD millones, en Activo Fijo
NP = Número de personas empleadas en planta, flota y oficina.
HP = Historial de la empresa en la pesquería del recurso.

Sean 4 empresas "tradicionales", y supóngase el siguiente esquema básico:

CUADRO I.-

Empresa	AF USD millones	AF %	NP	NP %	HP %
1	10	.526	150	.250	.500
2	5	.263	150	.250	.230
3	3	.158	130	.217	.200
4	1	.053	170	.283	.070
	19	1.000	600	1.000	1.000

En el CUADRO I, ninguno de los parámetros considerados ha sido ponderado.
Supóngase que se desea ponderar todos ellos de igual modo, dándose a cada uno el mismo peso. La importancia relativa de lo invertido en Act. Fijo hágase igual al número de personas empleadas y al historial de la empresa en la pesquería de la especie.
La aplicación de lo antedicho, o el reparto de las 700 Tns entre los empresarios "tradicionales" refléjase en el sgte. CUADRO II:

Empresa	Suma Ponderaciones	%	Cuota Tns Empresas Tradic.
1	1,276	42.5	298 Tns
2	0,743	24,8	174 "
3	0,575	19,2	134 "
4	0,406	13,5	94 "
	3,000	100,0	700 Tns

Las otras 300 Tns de la cuota de 1.000 totales autorizadas serían entregadas a las nuevas empresas que quieran ingresar al Sector (ningún Director de S.A. o persona natural de Soc. de Personas que ya figure en otra anterior podrá integrar una "nueva" para estos efectos de cuota).
Serían todas "chilenas" y su participación se ponderaría de acuerdo a los parámetros anteriores, salvo "historial de pesca".

Si se establece que ninguna empresa "nueva" puede tener una cuota individual superior a la menor de las "tradicionales", de no haber empresas "nuevas" suficientes para cubrir las 300 Tns restantes, todo excedente se repartiría entre las "tradicionales", en su proporción anterior.
En el ejemplo usado, observando el CUADRO II, ninguna empresa "nueva" podría extraer mas de 94 Tns del recurso.
Para el año siguiente, 1991, si nuevamente hay cuota, y esta es aún de 1.000 Tns, un 80% de ella (digamos) sería asignada a las "tradicionales", incluyendo a las ex-nuevas, ponderando ahora el parámetro "historial de pesca" sólo respecto al año anterior (1990)

Supóngase que la extracción real de 1990 fue diferente a las cuotas individuales asignadas por el CUADRO II a las "tradicionales" y las 300 Tns asignadas a empresas "nuevas" fueron extraídas por 6 de ellas, con 50 Tns c/u.
Tendríase una situación como la siguiente:

CUADRO III.-

Empresa	Cuota asignada 1990 (Tns)	Pesca Real 1990 (Tns)	Diferencia (Tons)
1	298	320	+22
2	174	160	-14
3	134	134	0
4	94	94	0
	700	708	

Analizando el CUADRO III se observa que hay empresas que cumplen estrictamente su cuota de extracción asignada, suspendiéndola al cumplirla, y otras que la exceden o no la alcanzan.

Sería justo entonces "premiar" en el sistema a las primeras y "castigar" a las segundas.

Propóngase para ello aumentar el % de cuota asignada a las primeras para el año siguiente, rebajándola a las segundas, del siguiente modo:

CUADRO IV.-

Empresa	Cuota 1990(Tns)	Premios/ castigos (Tns)	Tns Estadísticas para 1991
1	298	- 22	276
2	174	- 14	160
3	134	+ 21	155
4	94	+ 15	109
	700		700

La empresa (1) es castigada por sobrepasar su cuota, rebajando su exceso para efectos de estadísticas, en al año sgte.

La empresa (2) es castigada por su ineficiencia, rebajando su déficit, para efectos estadísticos, en el año sgte.

Las empresas (3) y (4) son premiadas por cumplir exactamente su cuota, asignándoles, para efectos estadísticos lo rebajado a las anteriores. Sus premios son:

CUADRO V.-

Empresa	Cuota 1990(Tns)	%	Premio(Tns)	Tns Estadísticas para 1991
3	134	.588	21	155
4	94	.412	15	109
	228	1,00	36	264

Así se multan automáticamente en cuotas menores a las empresas ineficientes que no extraigan su cuota y también a las que extraigan mas de su cuota, repartiendo el exceso/defecto entre las que cumplan como es debido.

Para el año 1991, entonces, si nuevamente hay cuota, y de 1.000 Tns totales y un 80% esta vez es asignada a las empresas "tradicionales" incluyendo a las "ex-nuevas", la distribución entre ellas sería:

CUADRO VI.-

Empresa	Tns Estadísticas 1990	%	Cuota asignada 1991
1	276	27.6	221
2	160	16.0	128
3	155	15.5	124
4	109	10.9	87
5 (+)	50	5.0	40
6 (+)	50	5.0	40
7 (+)	50	5.0	40
8 (+)	50	5.0	40
9 (+)	50	5.0	40
10(+)	50	5.0	40
	1.000 Tns	100.0	800 Tns

(+) Ex-nuevas

Un 20% de la cuota, o 200 Tns asignariase nuevamente a empresas "nuevas".

Para el año 1992 si nuevamente hay cuota, un 90% de ella sería asignada a las "tradicionales", incluyendo a las más "ex-nuevas", en los mismos términos anteriores.

A contar del año 1993, se dejaría siempre un 10% de las cuotas a las nuevas empresas que quieran ingresar al Sector, considerando eso si lo antes dicho de que ninguna de las nuevas podrá tener una cuota mayor que la menor de las tradicionales, repartiéndose el excedente entre las tradicionales, en su proporción.

El Sistema descrito de asignación de cuotas permite incorporar tantos parámetros como se desee, para conveniencia del país. Así, por ejemplo, podría incorporarse el parámetro "% de pesca destinada al consumo humano" de modo de ir paulatinamente, durante los próximos 10 años, desincentivando la producción de

harina de pescado a digamos no mas del 20% de la producción final total de las especies jurel, anchoveta, sardina.

Desde 1993 a 1999, recibiría un "castigo" la empresa que destine a harina de pescado versus alimento humano, mas de un 90%, 80%, 70%, 60%, etc. año a año, correlativamente. Este parámetro puede suspenderse o modificarse, si la harina de pescado llegase en el mercado internacional a tener un precio relativo superior a algunos productos de consumo humano provenientes de la misma materia prima.

Del mismo modo, en aquellas especies marinas suceptibles de extracción por Artesanales y sujetas a "cuotas" se podría considerarlos, en forma de Sindicatos o Confederaciones, como otras "empresas" mas, y quizás en esos casos añadiendo otro parámetro a la fórmula, de tipo "social" que equipare sus diferentes condiciones económicas, sociales y técnicas.

También, pueden otorgarse distintas ponderaciones a los diversos parámetros. Supóngase, a modo de ejemplo, que el país decide fomentar la Mano de Obra versus la Inversión en Activo Fijo y otros parámetros.Podríase reponderar cambiando la base de cálculo, llevando la mano de obra al doble de su valor anterior.
En este caso tendríamos la siguiente situación:

CUADRO VII.-
Ano 1990

Empresa	Suma ponderaciones Cuadro II	Ponderación extra M.obra Cuadro I(NP%)	Nueva Ponderación	%	Cuota
1	1,276	0,250	1,526	38,2	267 Tns
2	0,743	0,250	0,993	24,8	174 "
3	0,575	0,217	0,792	19,8	139 "
4	0,406	0,283	0,689	17,2	120 "
	3,000	1,000	4,000	100.0	700 Tns

Así descrito el sistema de asignación de cuotas, las "licencias" no tendrían entonces cabida.Las cuotas se ganarían y conservarían sólo con esfuerzo, eficiencia y permanencia en la actividad.

Refiriéndose nuevamente a la Pesca Artesanal, sería recomendable que, hasta cierto tonelaje o eslora de embarcaciones, se destine un área exclusiva de millas costeras para su tranquilo desarrollo y crecimiento pues, como antes mencionamos, es una labor complementaria, y no excluyente, de la Pesca Industrial y de beneficio nacional incuestionable.

Por último, las tareas de investigación y control de la actividad pesquera, las cuales redundarán en un efectivo aporte al país de la proyectada nueva Ley de Pesca, deben contar, a través de la misma

Ley de los fondos suficientes para ser desarrolladas en buena forma.

Los estudios conducentes a vedas/cuotas por ejemplo merecen no sólo ser científicamente completos sino permanentes.
El control a ejercer debe ser efectivo y con penalidades que realmente desincentiven las infracciones.

Atentamente

Rodolfo Rodríguez Rübke
C.I. 4.506.294-5
Blanco 1215, oficina 601
Valparaíso